

municipio, con respeto siempre a lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-

La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Lentegí de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.-

Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA.-

La presente Ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 25 de marzo de 2024, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lentegí, 23 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Juan Manuel Arellano Fajardo.

NÚMERO 3.039

AYUNTAMIENTO DE LÚJAR (Granada)

Ordenanza reguladora de declaración como AFO

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el pleno de la corporación el día 16 de mayo de 2024, la ordenanza municipal reguladora del procedimiento administrativo

de declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones en suelo rústico (AFO) se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de un mes desde la publicación en el BOP, durante el cual el expediente estará disponible para consulta en el portal de transparencia de esta entidad local. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicha ordenanza.

Lujar, 23 de mayo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio González Cabrera.

NÚMERO 3.030

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ (Granada)

Ordenanza fiscal tasa suministro y saneamiento de agua

EDICTO

José María Villegas Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de La Malahá (Granada),

HACE SABER: Que habiendo aprobado inicialmente el Ayuntamiento Pleno con fecha 9 de mayo de 2024, la Ordenanza Fiscal y reguladora de la Tasa por servicio de suministro y saneamiento de agua del Ayuntamiento de La Malahá, se somete a información pública por un plazo de 30 días hábiles, que empiezan a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP para que quien lo desee presente las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que tenga por conveniente. En el supuesto de que no presentasen reclamaciones, alegaciones o sugerencias se considerará aprobada definitivamente conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Malahá, 20 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: José María Villegas Jiménez.

NÚMERO 3.022

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Listas de admitidos para plaza de Técnico/a Superior de Deportes

EDICTO

D. Carlos Porcel Aibar, Alcalde del Ayuntamiento de Maracena (Granada)

HACE SABER: Que el Sr. Concejal Delegado de RR.HH. del Ayuntamiento de Maracena ha dictado resolución con fecha 21 de mayo de 2024, sobre aprobación de listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas para la selección de un funcionario/a de carrera correspondiente a:

- Una plaza de Técnico/a Superior de Deportes, Funcionario/a de Carrera.

El texto íntegro de la citada resolución se publicará en el tablón de edictos situado en las oficinas municipales ubicadas en la calle Fundación Rojas, nº 1 de Maracena (Granada) y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, www.maracena.es, apartado Temáticas - Formación y Empleo - Empleo Público. Teléfono de contacto 958420003, para cualquier consulta y/o aclaración sobre la convocatoria.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Lo manda y firma en Maracena a 22 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Carlos Porcel Aibar.

NÚMERO 3.137

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)

Presupuesto General Municipal 2024

EDICTO

D. Juan Manuel Valdivia Morillas Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchal (Granada),

HACE SABER: Que habiéndose aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal para 2024, en sesión plenaria de 15 de abril de 2024, así como la plantilla que comprende todos los puestos reservados a funcionarios y a personal laboral, se ha efectuado la exposición pública mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de 25 de abril de 2024, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se presentaron alegaciones.

En consecuencia, el Pleno procedió a resolver las alegaciones presentadas en sesión celebrada el día 23.05.2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, considerándose el presupuesto definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS: 73.000,00 euros.

CAPÍTULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS: 10.000,00 euros.

CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS: 82.600,00 euros.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 772.043,00 euros.

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES: 53.600 euros.

CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES: 0 euros.

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 25.001,00 euros.

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS: 0 euros.

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS: 0 euros.

TOTAL: 1.016.244,00 euros.

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL: 559.502,28 euros.

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS: 271.810,93 euros.

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS: 350,00 euros.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 25.600,00 euros.

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES: 150.971,55 euros.

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 8.000 euros.

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS: 0,00 euros.

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS: 0,00 euros.

TOTAL: 1.016.234,76 euros.

PLANTILLA DE PERSONAL.

FUNCIONARIOS:

SECRETARÍA INTERVENCIÓN- FHCN (1) PROPIEDAD (50% AGRUPACIÓN).

AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1) PROPIEDAD.

TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE ADMN. ESP. (10% JORNADA). (1) PROPIEDAD.

ARQUITECTO TÉCNICO (30% JORNADA). (1) VACANTE.

ADMINISTRATIVO ADMN. GRAL. (JORNADA COMPLETA): (1) VACANTE.

PERSONAL LABORAL:

MONITORA GUADALINFO (1) (50% JORNADA) PROPIEDAD.

PEÓN OFICIOS VARIOS. (1) PROPIEDAD.

RESPONSABLE SUBVENCIONES (70% JORNADA), (1) PROPIEDAD.

LIMPIADORA (1) (50% JORNADA) VACANTE.

TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL (1) (70% JORNADA) VACANTE.

PERSONAL SUBROGADO MUNICIPALIZACIÓN SERVICIO AAD Y CENTRO DE DÍA CRISTO DE LOS MILAGROS Y NUEVA CREACIÓN SEGÚN MEMORIA JURÍDICA Y ECONÓMICA DEL EXPEDIENTE DE MUNICIPALIZACIÓN.

AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO (7).

TRABAJADOR SOCIAL (COORDINACIÓN AAD) (50% JORNADA) (1).

AUXILIAR ADMINISTRATIVO AAD (50% JORNADA) (1).

AUXILIAR AAD PROCEDENTE CENTRO DE DÍA CRISTO DE LOS MILAGROS (7).

CONDUCTOR CENTRO DE DÍA CRISTO DE LOS MILAGROS (1).

TRABAJADORA SOCIAL CENTRO DE DÍA CENTRO DE LOS MILAGROS (1).

Lo que hace público para general conocimiento.

Marchal, 23 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Juan Manuel Valdivia Morillas.